



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo Disposicion

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Constancia de supervivencia domiciliaria

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACION DE LA CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA PARA ADULTOS MAYORES CON CUIDADOS FAMILIARES O INTERNACION DOMICILIARIA DENTRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1) El apoderado o representante legal de un adulto mayor que se encuentre recibiendo cuidados familiares o internación domiciliaria podrá retirar de las oficinas del Registro Civil central hasta 12 (doce) "Certificados Médicos para la Certificación de Supervivencia", ante la oficina correspondiente de la Gerencia Operativa Documentación y Cercanía con el Ciudadano.
- 2) El Certificado Médico para la Certificación de Supervivencia será íntegramente completado por el médico tratante del adulto mayor y firmado por su apoderado o representante legal con firma y aclaración.
- 3) La persona autorizada entregará el Certificado Médico para la Certificación de Supervivencia ante lo cual el Oficial Público certificará su firma, emitiendo asimismo, a tal efecto una "Constancia del Certificado de Supervivencia".